

**BANCO TERRITORIAL Y AGRICOLA**

DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

Habiendo participado a este Banco el accionista Don Antonio E. Arana, vecino de Lares, haberle sido sustraído un título de cinco acciones al portador del referido Banco Territorial y Agrícola, cuyas acciones llevan los números 801 al 805 y el título el número 107, solicitando se le expida un duplicado de dicho título previos los requisitos oportunos, se hace saber al público de conformidad con lo prescrito en los Estatutos y a los efectos que el mismo indique.

Puerto-Rico, 21 de Diciembre de 1895.—El Secretario, Salvador Fulladosa. 8—5

Habiendo participado a este Banco los Sres. Rivera y Ortiz en liquidación, de Barranquitas, habérseles extraviado el resguardo provisional de cinco acciones del referido Banco Territorial y Agrícola, cuyas acciones llevan los números 4.318 al 4.322 y el resguardo el número 594, se hace público por medio de la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo prescrito en los Estatutos y a los efectos que los mismos indican.

Puerto-Rico, 26 de Diciembre de 1895.—El Secretario, S. Fulladosa. 8—4

Situación en 30 de Diciembre de 1895.

**ACTIVO**

Caja	{ Efectivo existente en caja. 201821 95	
	{ En el Banco Español de Puerto-Rico. 82949 73	
	{ Corresponsales. 77948 35	
Cédulas hipotecarias.	1900 ..	364620 03
Cartera.—Documentos por cobrar hasta 3 meses.	112737 85	
Letras á negociar.	7500 ..	
Préstamos agrícolas.	87400 ..	
Hipotecas á plazo corto.	13680 ..	
Hipotecas á plazo largo.	931710 07	
Creditos garantizados: comerciales 64366'03		
Idem idem agrícolas.. 9500'.	73866 03	
Operaciones á formalizar.	9500 ..	
Casa del Banco	33867 88	
Cambio de monedas	65 55	
Valores en garantía.	536996 38	
Acciones en depósito.	56620 ..	
Accionistas.	86811 ..	
Prima de emisión.	112563 72	
Acciones por emitir.	1800000 ..	
Varios deudores.	5832 36	
Canje	30000 ..	
Mobiliario.	2826 23	
Gastos de instalación.	3077 85	
Idem de emisión de cédulas.	1874 30	
Idem generales	11735 52	
Intereses de cédulas (cupones pagados) ...	5890 24	
Emisión de cédulas.	275000 ..	
	4564175 01	

**PASIVO.**

Capital.	2400000 ..	
Acreedores por valores en garantía.	536996 38	
Depositantes de acciones.	56620 ..	
Desembolsos diferidos.	68043 74	
Intereses.	395730 68	
Cuentas corrientes.	593475 49	
Cédulas emitidas.	446000 ..	
Depósitos.	32079 60	
Imposiciones á plazo fijo.	300 ..	
Primer dividendo activo.	51 30	
Ganancias y pérdidas.	34877 82	
	4564175 01	

El Contador, Vicente Antonetti.— El Director Gerente, José Roig Colomer. — Vº Bº — El Presidente, N. Oyanguren. 3—2

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de 1ª Instancia Decano del distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Cito y emplazo por término de nueve dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Bartolo García, apodo Bolichol, procesado por hurto y que se ignora su paradero, para que se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en el sumario que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Isla. Dado en Puerto-Rico á 1º de Enero de 1896. — Desiderio Montorio. — El Secretario, José María Sanjuan. (1)

Don Antonio Manrique Mañez, Juez de Instrucción de la Villa de Arecibo y su partido judicial.

A los que igual jurisdicción ejercen en los Distritos de la Isla y á las Autoridades y funcionarios de Policía judicial de este partido, se hace saber: que en la causa criminal que de oficio se instruye sobre hurto, se ha dispuesto expedir requisitorias para la captura y remisión á la Cárcel de esta cabecera de Ramón Molina, de color trigueño, estatura alta, delgado, pelo negro, barba saliente, con una cicatriz encima de la nariz, disponiéndose así mismo se le cite por medio de la GACETA OFICIAL y periódico de la localidad á fin de que se presente en este Juzgado en el término de veinte dias que al efecto se le señalan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que lo mandado tenga efecto, se expide la presente en Arecibo á 28 de Diciembre de 1895. — Antonio Manrique.—El Escribano, José I. Gomez. [2300]

A los que igual jurisdicción ejercen en los Distritos de la Isla y á las Autoridades y funcionarios de Policía judicial de este partido, se hace saber: que en la causa criminal que de oficio se instruye contra Salustiano Velazquez y Oorrea por raptó, se ha dispuesto expedir requisitorias para la captura y remisión á la Cárcel de esta cabecera de dicho procesado en clase de detenido que se ausentó de la jurisdicción de Utuado, barrio de Arenas, soltero, de veinte años de edad, jornalero, sin que consten otras circunstancias, disponiéndose así mismo se le cite por medio de la GACETA OFICIAL y periódico de esta localidad á fin de que se presente en este Juzgado en el término de veinte dias que al efecto se le señalan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que lo mandado tenga efecto, se expide la presente en Arecibo á 29 de Diciembre de 1895. — Antonio Manrique.—El Escribano, José A. Machiavelo. [2315]

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ARECIBO.**

Cédula de citación.

El Sr. Juez accidental de Instrucción de este partido, por providencia de este dia dictada á virtud de carta-orden Superior, expedida en causa contra Juan María Rivera Agosto por raptó, ha dispuesto sean citados por la "Gaceta oficial", la ofendida María Oyola Castillo y su padre Jacinto Oyola, quienes deberán comparecer en este Juzgado al quinto dia de publicada la presente á la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecen.

Y para la práctica de la citación acordada, expido la presente en Arecibo á 10 de Diciembre de 1895.—El Secretario, José A. Machiavelo. [3212]

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MAYAGÜEZ.**

SECRETARIA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción propietario del Distrito, se ha servido disponer por auto de hoy, en la causa criminal número 513 instruida sobre lesiones, se cite á Don Luis Esteve y á Pablo Vargas, vecinos de esta Ciudad, para que al quinto dia de citados comparezcan en la Sala audiencia de dicho Sr. Juez, sita en la calle de Mendez Vigo, en esta población, para acto personal en dicho procedimiento, quedando obligadas las personas citadas á concurrir á dicho llamamiento; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, sin acreditar en legal forma la justa causa que se lo impida, incurrirán en la multa de 25 pesetas.

Y para llevarse á efecto la citación decretada, extiendo la presente cédula original en conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y la firmo en Mayagüez á 27 de Diciembre de 1895.—El Secretario judicial, Juan Mercader. [2302]

Don Francisco de Sangenis y Artigues, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido.

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo á Victor Rabassa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias á contar desde la publicación del presente comparezca á este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal seguida contra Juan Bermudez Perez por hurto de un buey; parándole el perjuicio consiguiente si deja de comparecer.

Dado en Ponce á 2 de Diciembre de 1895. — Francisco de Sangenis.—El Secretario, Pedro Francisco Curet. [2168]

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Santa, para que dentro del término de diez dias contados desde la primera publicación se presente en este Juzgado ó en la Cárcel á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por violación de Emilia Acosta; apercibido si no lo verifica de pararle el perjuicio consiguiente.

Por tanto encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan á su busca y prisión, remitiéndole en tal concepto á la Cárcel de esta Ciudad en lo que se interesa la Administración de Justicia.

Ponce á 20 de Noviembre de 1895. — Francisco de Sangenis.—El Secretario, Pedro F. Curet. [2089]

Lodo. Don José de Guzmán Benitez, Juez de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Ponce y su partido judicial.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Martin Viera (a) Ardilla, de 14 á 16 años de edad, para que dentro del término de diez dias contados desde la primera publicación se presente en la Cárcel de esta Ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto á Don Antonio Gallo; apercibido si no lo verifica de pararle el perjuicio consiguiente.

Por tanto encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía procedan á su busca y prisión al lugar expresado en lo que se interesa la Administración de Justicia.

Ponce, Noviembre 5 de 1895. — José de Guzmán Benitez.—El Secretario, Pedro Francisco Curet. [2070]

Por este mi único edicto que se publicará en la "Gaceta oficial" y por término de nueve dias cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que se crean dueños de una tohalla que le fué ocupada al individuo Candelario Rodriguez por el Vigilante Justo Olaverio en la tarde del dia 29 de Julio último, para que comparezcan en este Juzgado á las 9 de la mañana del tercer dia hábil al de publicado el presente en dicho periódico; apercibido con lo que haya lugar si no comparecen.

Dado en Ponce á 13 de Noviembre de 1895.—José de Guzmán Benitez. — El Secretario, Pedro Francisco Curet. [2046]

Por este edicto, llamo y emplazo á un individuo de estatura regular, color mulato, fornido y mal vestido, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á evacuar actos de justicia en el sumario número 1315 seguido sobre estafa de 37 pesos á Don Ramón Rios.

Ponce, Noviembre 15 de 1895. — José de Guzmán Benitez.—El Secretario, Enrique Colón y Ferrer. [2062]

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pablo Alicea, cuyas generales no constan, para que dentro del término de diez dias contados desde la primera publicación, se presente en este Juzgado ó en la Cárcel á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto á Bernardino Delgado; apercibido si no lo verifica de pararle el perjuicio consiguiente.

Por tanto encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía procedan á su busca y remisión á la Cárcel de esta Ciudad, en lo que se interesa la Administración de Justicia.

Ponce, Noviembre 16 de 1895. — José de Guzmán Benitez.—El Secretario, Pedro Francisco Curet. [2063]

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Pagan, cuyas generales no constan, para que dentro del término de diez dias contados desde la primera publicación, se presente en este Juzgado ó en la Cárcel á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de ropas de bomberos á Pedro Fostier y otro; apercibido si no lo verifica de pararle el perjuicio consiguiente.

Por tanto encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía procedan á su busca y remisión á la Cárcel de esta Ciudad, en lo que se interesa la Administración de Justicia.

Ponce, Noviembre 16 de 1895. — José de Guzmán Benitez.—El Secretario, Pedro Francisco Curet. [2064]

Por este mi único edicto que se publicará en la "Gaceta oficial" y por término de nueve dias cito, llamo y emplazo al individuo Víctor Rabassa, para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra Juan Bermudez Perez, por hurto de un buey; apercibido con pararle el perjuicio que hubiere lugar si no comparece.

Dado en Ponce á 16 de Noviembre de 1895.—José de Guzmán Benitez. — El Secretario, Pedro Francisco Curet. [2075]

Don Fernando de Prat y Gay, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Jacinto Figueroa y Rivera, hijo de Eulogio y Carmen, mulato, de 17 á 18 años de edad, natural y vecino de Luquillo, soltero, jornalero, y con instrucción, para que en el preciso término de veinte dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL, se presente en la Cárcel de este partido á mi disposición; apercibido en otro caso, de ser declarado rebelde, y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de Instrucción de esta Isla, se sirvan disponer que por las Autoridades y Agentes de policía judicial de sus respectivos territorios se practiquen activas diligencias en